

ANEXO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información del PETACC

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar la operatividad, continuidad y confiabilidad del sistema de videovigilancia institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC, contribuyendo a la protección de las instalaciones, bienes patrimoniales, información y personal, así como al fortalecimiento de las medidas de seguridad institucional y gestión de riesgos.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto del presente servicio es contratar a una persona natural o jurídica que brinde el SERVICIO MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA INSTITUCIONAL (cámaras de videovigilancia, DVR/NVR y equipos complementarios) DEL PETACC, con la finalidad de garantizar su operatividad continua, correcta configuración, optimización del sistema y adecuada gestión técnica por parte del personal institucional.

4. JUSTIFICACIÓN

La contratación se justifica en la necesidad de asegurar el correcto funcionamiento del sistema de videovigilancia institucional, mediante acciones preventivas que permitan detectar y corregir oportunamente posibles fallas, prolongar la vida útil de los equipos y garantizar la continuidad del servicio de monitoreo y grabación.

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RUBRO Y META

Rubro: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Meta: 0002 Administración de Proyectos de Inversión

Específica de Gasto 2.6.8.1.4.3 Gastos por Contratación de Servicios

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

6.1 Descripción del servicio:

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia institucional, constituido por 16 cámaras, 02 NVR (Grabador Digital) y 01 UPS.	Servicio	01

6.1.1 Actividades para Realizar:

Mantenimiento Preventivo

El proveedor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Inspección técnica integral del sistema de videovigilancia (cámaras, DVR/NVR, fuentes, UPS, cableado y accesorios).
- Limpieza interna y externa de cámaras, DVR/NVR, fuentes de poder, UPS y gabinetes.
- Verificación de fijación, orientación y enfoque de cámaras.
- Revisión y ajuste de conectores (BNC, RJ45, jack DC u otros).
- Verificación del estado del cableado estructurado y canalizaciones.
- Medición de voltaje de alimentación en cámaras y equipos.
- Verificación del correcto funcionamiento del disco duro del DVR/NVR.
- Revisión de capacidad de almacenamiento y configuración de grabación.
- Verificación del sistema de grabación continua y/o por detección de movimiento.
- Sincronización de fecha y hora del sistema.



- Verificación de acceso local y remoto al sistema.
- Revisión del funcionamiento de UPS o sistema de respaldo eléctrico.
- Pruebas funcionales de visualización en tiempo real y reproducción histórica.
- Actualización de firmware del DVR/NVR (de ser compatible y autorizado).

Mantenimiento Correctivo

El proveedor deberá realizar sin costo adicional las siguientes acciones correctivas (de ser necesarias):

- Configuración de parámetros de red.
- Corrección de errores de configuración.
- Reinstalación lógica del sistema DVR/NVR.
- Reconexión de cámaras con pérdida de señal por fallas menores.
- Cambio de conectores dañados.
- Ajuste o reconfiguración de detección de movimiento.
- Corrección de desincronización de fecha y hora.
- Recuperación de visualización remota.
- Optimización de parámetros de grabación y compresión.

El suministro y reemplazo de repuestos o componentes dañados (cámaras, discos duros, fuentes de poder, cableado estructurado, switches, conectores especiales u otros equipos) no se encuentra incluido dentro del monto del servicio.

En caso se detecte la necesidad de reemplazo, el proveedor deberá emitir un informe técnico sustentatorio y cotización independiente para evaluación y aprobación de la Entidad.

Reconfiguraciones y Optimización

El proveedor deberá:

- Reconfiguración del sistema de grabación.
- Reconfigurar direccionamiento IP (en caso de cámaras IP).
- Reconfigurar puertos y acceso remoto.
- Optimizar almacenamiento y tiempos de retención.
- Configurar perfiles de usuario con diferentes niveles de acceso.
- Implementar mejoras en la seguridad del acceso al sistema.
- Actualizar contraseñas institucionales en coordinación con el área usuaria.
- Instalación del software de vigilancia en PCs designadas por la Oficina de Administración.

Capacitación al Personal Institucional

El proveedor deberá:

- Capacitación presencial al personal designado por la Oficina de Administración
- Duración mínima sugerida: 02 horas.
- Temas mínimos:
- Uso del DVR/NVR.
- Búsqueda y exportación de grabaciones.
- Verificación de estado de cámaras.
- Procedimiento ante fallas básicas.
- Buenas prácticas de seguridad.
- Entrega de material digital (manual básico o guía rápida).



– Acta de capacitación firmada.

6.1.2 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias: no aplica.

6.1.3 Sostenibilidad Ambiental: no aplica.

6.1.4 Materiales, equipos e instalaciones que requerirá el proveedor para realizar la contratación: no aplica.

6.1.5 Seguros aplicables: no aplica.

6.1.6 Plan de Trabajo, no aplica.

6.1.7 Mantenimiento, no aplica.

6.1.8 Productos o Entregables.

El servicio por contratar se desarrollará a través de un (01) entregable, según lo siguiente:

PRODUCTO	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	PLAZO DE PRESENTACION DEL INFORME
1er	<ul style="list-style-type: none">✓ Informe técnico detallado del mantenimiento preventivo y correctivo.✓ Inventario actualizado del sistema (modelo, serie, estado).✓ Registro fotográfico antes y después.✓ Relación de fallas detectadas.✓ Recomendaciones técnicas.✓ Acta de conformidad firmada.✓ Acta de capacitación.	Diez (10) días calendarios, que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.	Hasta 05 días calendarios, después de culminado el servicio.

6.1.9 Otras actividades que por la prestación se requiere consignar: no aplica

6.2. Tipo de contratación:

Tipo de Invitación: Abierta

Tipo de Evaluación: por relación de ítem.

6.3. Cronograma:

ETAPA	DIAS Y HORA DE INICIO		DIAS Y HORA DE FIN	
Formulación de Consultas (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas
Presentación de cotización (Electrónico)	1 DIA	00:01 Horas	1 DIA	23:59 Horas

6.4. Modalidad de pago:

SUMA ALZADA

6.5. Lugar y plazo de prestación del Servicio:

El lugar de prestación del servicio será en las instalaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha ubicada en la Calle Lambayeque N° 169, Distrito, provincia y departamento de Ica.

asimismo, el plazo de la prestación del servicio será de Diez (10) días calendarios, que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.



6.6. Estructura de costo: no aplica

6.7. Supervisión de la Ejecución de la Contratación:

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información.

6.8 Forma de pago:

El pago por el servicio se realiza en PAGO UNICO.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en un plazo máximo de Diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

6.9 Penalidades aplicables

6.5.1 Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores
Para servicios: F=0.40

6.10 Conformidad:

La emisión de la conformidad a la prestación del servicio será de responsabilidad del Jefe de la Unidad de Sistemas y Tecnologías de Información, en un plazo máximo de Siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable.

6.11. Confidencialidad:

El proveedor debe indicar mediante declaración jurada la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, en caso corresponda.

6.12. Responsabilidad por Vicios Ocultos:

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas y artículo 144.9 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

6.13. Derechos y Obligaciones:

Los derechos y obligaciones del **CONTRATADO** serán exclusivamente los aquí previstos. Por consiguiente, el **CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de la Entidad que corresponda, ni del Gobierno Regional de Ica, ningún beneficio o bonificación.

El **CONTRATADO** será enteramente responsable por demandas y/o denuncias de terceros relacionadas con actos u omisiones imputables al propio **CONTRATADO** en la ejecución del presente Contrato u Orden de Servicio. En ningún caso, se podrá imputar a la Entidad que



corresponda, ni al Gobierno Regional de Ica, alguna responsabilidad en relación con dichas demandas y/o denuncias.

6.14. Resolución de Contrato por Incumplimiento:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas. De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

1. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
2. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
3. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
4. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
5. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
6. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
7. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

El procedimiento de resolución de contrato será conforme al Reglamento de la Ley N° 32069.

6.15. Posición del Contratado y su Relación:

Queda establecido que las opiniones y recomendaciones del CONTRATADO no comprometen ni a la Unidad Ejecutora 1139: Proyecto Especial Tambo Ccaracocha - PETACC, ni al Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica, quienes se reservan el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas.

6.16. Compensación por Daños en el servicio:

La Orden de Servicio, no genera derechos de seguros de vida o de incapacidad o de salud para el CONTRATADO.

En caso de incapacidad del CONTRATADO para el cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan que el presente contrato quedará resuelto.

El contratado es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demora en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

6.17. Anticorrupción y Antisoborno:

La suscripción de este contrato, o formalización de la orden, EL POSTOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL POSTOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o



indirectamente. Aunado a ello, EL POSTOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL POSTOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

6.18. Solución de Controversias

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.

6.19. Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.20. Garantía:

Conforme al art. 139° del Reglamento de la Ley N° 32069, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.

6.22 Anexos:

Anexo N° A: "(Descripción del requerimiento que se exija)"

Anexo N° B: "(Descripción del requerimiento que se exija)"

Gobierno Regional de Ica
Proyecto Especial Tambo Colorado

Ing. Luis Gómez Muro

Jefe de la Unidad de Sistema y

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

Jefe del Área Usuaria

REQUISITOS DE CALIFICACION Servicio en general

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

- Adjuntar DNI en el caso de persona natural y/o vigencia de poder en el caso de persona jurídica.
- Adjuntar Ficha (RUC), dedicado a la actividad comercial y/o económica.
- Adjuntar inscripción vigente en el capítulo servicios del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de mantenimiento correctivo de cámaras de seguridad o videovigilancia, servicio de mantenimiento preventivo de cámaras de seguridad o videovigilancia, servicio de instalación y configuración de cámaras de seguridad o videovigilancia y/o Servicio de Soporte Informático y/o asistencia técnica en ingeniería y/o servicio en sistemas e informática.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 08 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

El personal clave: El contratista debe acreditar TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO de dos (02) años como Especialista y/o Responsable Técnico y/o Soporte Técnico y/o Jefe o Gerente de Proyectos de mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o instalación y/o equipamiento y/o configuración y/o soporte de cámaras de seguridad o sistema de videovigilancia y/o centro de datos en entidades públicas y/o privadas y/o equipamiento

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 09** referido a la Experiencia del Personal clave.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Ingeniero de Sistemas e informática, titulado y colegiado y habilitado.

Acreditación:

Copia simple de los documentos.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en los referidos registros, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la formación académica.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

- Estudios en Cámaras de Seguridad y alarmas, con un mínimo de 200 horas lectivas y/o académicas.
- Estudios de Sistemas de Videovigilancia y Monitoreo, con un mínimo de 200 horas lectivas y/o académicas.



- Estudios de Seguridad Integral con Cámaras de Vigilancia, con un mínimo de 200 horas lectivas y/o académicas.
- Estudios de Cableado Estructurado, con un mínimo de 30 horas lectivas y/o académicas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia, diploma y/o certificado.



